



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

FSH

# ANUNCIO

Área de Presidencia y Planificación  
Servicio de Recursos Humanos

**ASUNTO:** Convocatoria para la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Negociado de Cultura", con número 080001013 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 28 de noviembre de 2024, se ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto núm.: 12118:

"Visto el expediente núm. 2024-79377 relativo a la provisión, de forma temporal mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado Jefe/a de Negociado de Cultura, con número 080001013 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y resultando que:

**PRIMERO.-** El día 31 de octubre de 2024, por esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación se ordena el de inicio de expediente para la provisión del citado puesto.

**SEGUNDO.-** Con fecha 10 de agosto de 2023 se dicta instrucción de esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, aprobada mediante Decreto número 8206/2023, en el que se dispone "aprobar la "Instrucción para regular el procedimiento de convocatoria pública a seguir, en caso de urgente e inaplazable necesidad, para ocupar puestos de trabajo por funcionarios en comisión de servicios".

**TERCERO.-** El puesto de trabajo denominado Jefe/a de Negociado de Cultura, con número 080001013 de la vigente RPT de este Ayuntamiento se encuentra vacante y dotado presupuestariamente.

El citado puesto se encuentra incluido en la convocatoria en tramitación de concurso de méritos para la provisión por funcionarios de carrera, de puestos de trabajo vacantes reservados a personal funcionario adscrito a la Administración General, Grupo C, Subgrupo C-2, en la vigente relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

La descripción del puesto de trabajo, de conformidad a lo previsto en la R.P.T. de esta Corporación, es la que se recoge como Anexo I.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - El artículo 140.1, apartado a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, recoge el servicio activo entre las situaciones en que pueden hallarse los funcionarios de carrera de la Administración local, estableciendo el apartado 2. del citado precepto que dichas situaciones se regularán por la normativa básica estatal, por la legislación de función pública de la respectiva Comunidad Autónoma y, supletoriamente,

Firmado por:	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - JEFE/A DE SERVICIO <a href="#">Ver firma</a> CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 02-12-2024 09:18:02 Fecha: 02-12-2024 09:32:43	
Nº expediente administrativo: 2024-079377 Código Seguro de Verificación (CSV): FFB4C4D46DBCA9757F24AB173B11748D Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FFB4C4D46DBCA9757F24AB173B11748D">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FFB4C4D46DBCA9757F24AB173B11748D</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2024 09:38:00 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 14:36:56	

por la legislación de los funcionarios de la Administración del Estado, teniéndose en cuenta las peculiaridades del régimen local.

Conforme prevé el artículo 38.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, se encuentra en situación de servicio activo el funcionario que ocupe un puesto de trabajo y el que se halle en los casos de comisión de servicios.

**Segundo.-** La declaración de situación de Comisión de Servicios exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, en concreto la limitación temporal, la concurrencia de imperativas necesidades del servicio y cumplimiento por el funcionario de los requisitos fijados en la relación de puestos de trabajo (RPT) para el desempeño del puesto. Todos los puestos de trabajo ocupados por funcionarios en situación de comisión de servicios deben ser incluidos en la siguiente convocatoria de provisión.

**Tercero.-** Respecto al plazo de duración máximo de la comisión de servicios, el artículo 38.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, establece que "La comisión de servicios tendrá una duración máxima de 6 meses; excepcionalmente podrá prorrogarse hasta 18 meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante."

**Cuarto.-** La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal corresponde a esta Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en virtud de la delegación conferida de conformidad con lo dispuesto en el Decreto núm. 3/2024, de 2 de enero rectificado mediante Decreto núm. 8/2024, de 4 de enero.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 4 de noviembre de 2024, que se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado Jefe/a de Negociado de Cultura con número de la vigente RPT 080001013, perteneciente al Área de Cultura y Patrimonio Histórico cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I.

La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de SEIS (6) MESES, prorrogable excepcionalmente hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de 18 meses, con la salvedad de que con anterioridad sea provisto definitivamente.

Al/a la funcionario/a de carrera designado/a se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito definitivamente.

**SEGUNDO.-** Al ser la Administración de procedencia prevista en la R.P.T. para el puesto convocado **PROPIA**, se otorga un plazo **de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la Web Municipal, para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente resolución, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios según modelo normalizado que figura en el Anexo II.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través del registro electrónico o en alguna de sus oficinas del SAC. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

<b>Firmado por:</b>	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - JEFE/A DE SERVICIO CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 02-12-2024 09:18:02 Fecha: 02-12-2024 09:32:43	
Nº expediente administrativo: 2024-079377 Código Seguro de Verificación (CSV): FFB4C4D46DBCA9757F24AB173B11748D Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FFB4C4D46DBCA9757F24AB173B11748D">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FFB4C4D46DBCA9757F24AB173B11748D</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2024 09:38:00	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 14:36:56	

- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.
- b) Titulación académica que posee.
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar.
- d) Puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas.
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.
- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación.

La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsación. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al Anexo III, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Recursos Humanos la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación se remitirán al Área del que depende el puesto de trabajo cuya provisión temporal ha sido convocada, para que valore la idoneidad de los/as aspirantes, debiendo emitir informe en el plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud, considerándose favorable en caso de silencio. Si el informe no estimase la idoneidad de alguno de los aspirantes se procederá al archivo del expediente.

Tras la emisión del informe por el Área del que dependa el puesto, se continuará con la instrucción del expediente por el Servicio de Recursos Humanos, cuya resolución será publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la web municipal y en la intranet municipal.

**TERCERO.-** Publicar en el Tablón de Anuncios Municipal, en la Web y la Intranet Municipal.

**CUARTO.-** Comunicar al Servicio del que depende el puesto de trabajo convocado.

#### ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO
<b>NÚMERO DEL PUESTO:</b> 080001013
<b>DENOMINACIÓN:</b> Jefe/a de Negociado de Cultura
<b>NIVEL:</b> 18
<b>CE.:</b> 40
<b>GRUPO/SUBGRUPO:</b> C2
<b>ESCALA/SUBESCALA:</b> Administración General
<b>CLASE VINCULACIÓN:</b> FUNCIONARIO/A CARRERA
<b>ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA:</b> Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

<b>Firmado por:</b>	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - JEFE/A DE SERVICIO CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 02-12-2024 09:18:02 Fecha: 02-12-2024 09:32:43	
Nº expediente administrativo: 2024-079377 Código Seguro de Verificación (CSV): FFB4C4D46DBCA9757F24AB173B11748D Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FFB4C4D46DBCA9757F24AB173B11748D">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FFB4C4D46DBCA9757F24AB173B11748D</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2024 09:38:00	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 14:36:56	

**FUNCIONES (R.P.T)**

Asistencia, preparación, ejecución y documentación de los cometidos atribuidos a la sección, bajo las directrices de su superior jerárquico, correspondiéndole principalmente las siguientes funciones:

- a) Ejecución de las actividades atribuidas y desarrolladas por el personal adscrito siguiendo las pautas e instrucciones dictadas.
- b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignadas.
- c) Gestión y propuesta de actividades y procesos en materia de proyectos culturales, actividades de gestión cultural en el ámbito de la competencia municipal, o cuando le sea solicitado por su superior al tratarse de asuntos relacionados con la actividad material de la sección y no estén específicamente atribuidos a otro negociado.
- d) Impulso, tramitación e instrucción de los expedientes administrativos que correspondan al sector competencial del negociado.
- e) La jefatura del personal a su cargo.
- f) Instrucción de los expedientes de contratación que corresponda.
- g) Apoyo administrativo a la jefatura de sección sustituyendo a su titular por ausencia o, en los casos de vacante, en primer lugar por orden de prelación.
- h) Desempeño temporal de las funciones asignadas a otra jefatura de negociado de su sección, cuando ello se disponga en los casos de ausencia de sus titulares o por encontrarse vacantes dichos puestos

**ANEXO II****EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "JEFE/A DE NEGOCIADO DE CULTURA", CON NÚMERO 080001013 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.	1 <sup>er</sup> Apellido	2 <sup>o</sup> Apellido	Nombre
Teléfono		Correo electrónico	

**DESTINO ACTUAL**

Código R.P.T.	Denominación del puesto de trabajo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico

<b>Firmado por:</b>	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - JEFE/A DE SERVICIO CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 02-12-2024 09:18:02 Fecha: 02-12-2024 09:32:43	
Nº expediente administrativo: 2024-079377 Código Seguro de Verificación (CSV): FFB4C4D46BCA9757F24AB173B11748D Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FFB4C4D46BCA9757F24AB173B11748D">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FFB4C4D46BCA9757F24AB173B11748D</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2024 09:38:00	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 14:36:56	

**PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA DESEMPEÑAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS:**

Núm. R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico

El/la abajo firmante SOLICITA participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia mediante comisión de servicios y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación, y aquellos específicos exigidos en las bases de la convocatoria que regulan la provisión del puesto de trabajo.

San Cristóbal de La Laguna, a de de 2024

<b>DOCUMENTOS ADJUNTOS:</b>

**ANEXO III**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "JEFE/A DE NEGOCIADO DE CULTURA", CON NÚMERO 080001013 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

DON/DOÑA ... , provisto de D.N.I. número...

Declara bajo juramento, o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "...", con número de la RPT."

Lo que se hace público para general conocimiento.

**LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN**

(Decreto delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero)

Fdo. Carla Cabrera Teixeira  
(documento firmado electrónicamente)

<b>Firmado por:</b>	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - JEFE/A DE SERVICIO CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A	Fecha: 02-12-2024 09:18:02 Fecha: 02-12-2024 09:32:43	
Nº expediente administrativo: 2024-079377 Código Seguro de Verificación (CSV): FFB4C4D46BCA9757F24AB173B11748D Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FFB4C4D46BCA9757F24AB173B11748D">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FFB4C4D46BCA9757F24AB173B11748D</a>			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2024 09:38:00	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-12-2024 14:36:56	